

RESOLUCIÓN No. 1607 DE 19 OCTUBRE 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de las facultades contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, delegadas en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1063 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.485 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre de 2006, se estableció la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017 y 643 de noviembre de 2018 se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No.1603 del 26 de septiembre de 2018, delegó en la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otras facultades, la de conferir los encargos del nivel directivo y asesor, profesional, técnico y asistencial de la entidad.

Que actualmente se encuentra en vacancia definitiva el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** perteneciente al sistema de carrera administrativa de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual se requiere proveerlo de manera transitoria, conforme a la normativa vigente que rige el tema de encargos.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **1607** DE **19 OCTUBRE 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

Así mismo, según lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los encargos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma situación administrativa que la originó.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeños sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que de conformidad con lo expuesto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante Circular 22 del 18 de mayo de 2021 y su anexo técnico, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa sobre el procedimiento interno que se adelantará para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de empleos de la entidad en el nivel profesional.

Que la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de esta Secretaría, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados del empleo en vacancia definitiva denominado **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** previo el estudio del cumplimiento de los criterios de aplicación del derecho preferencial para la provisión de las vacancias temporales o definitivas en los empleos de carrera, y en su orden los siguientes:

1. Ser empleado público de carrera administrativa.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1607 DE 19 OCTUBRE 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

2. Que el encargo recaiga en el empleado de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
3. Que el aspirante cumpla los requisitos establecidos en el manual de funciones, requisitos, equivalencias y de competencias laborales exigidas para ocupar el empleo vacante.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
5. Se encuentren en el nivel sobresaliente o satisfactorio en la última evaluación del desempeño laboral.

Que una vez surtidas las actividades previstas en la Circular 22 de 2021 y su anexo técnico para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo, conforme lo dispuesto en el acta final del proceso de encargos fase II nivel profesional, adelantado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano se determinó que la servidora pública que se relaciona a continuación, en audiencia pública de encargos manifestó su aceptación para acceder por encargo al empleo en vacancia definitiva como se indica a continuación:

No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CLAVE DEL EMPLEO	SERVIDOR QUE ACEPTA	CÉDULA	UBICACIÓN DEL ENCARGO
1	Profesional Universitario	219	16	Id 232	María Angélica Segura Rodríguez	52.283.288	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Administración de Talento Humano

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente la provisión transitoria mediante la figura del encargo del empleo del nivel profesional en vacancia definitiva, en las condiciones y con quien aparece en el cuadro que antecede, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento en los términos establecidos en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y su modificatorio Decreto Nacional 648 de abril de 2017.

Como consecuencia de la manifiesta aceptación por parte de la servidora pública seleccionada para ocupar por encargo el referido empleo vacante en forma definitiva, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacancia definitiva que ostenta antes de la presente asignación, así:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **1607** DE **19 OCTUBRE 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

GANADOR ENCARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO TITULAR	UBICACIÓN ANTERIOR ENCARGO	ENCARGO ANTERIOR	RESOLUCIÓN ENCARGO ANTERIOR
María Angélica Segura Rodríguez	52.283.288	Profesional Universitario 219-15	Subdirección Local Kennedy	Profesional Universitario 219-16 Id.248	Resolución 144 del 3 de febrero de 2021

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, señala:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora pública **María Angélica Segura Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.283.288** quien ostenta como titular del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15**, del empleo en vacancia definitiva **Profesional Universitario Código 219, Grado 16** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con Id **232**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 648 de 2017, modificadorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo donde se confieren el encargo a la servidora pública mencionada en el artículo 1 de esta resolución, ésta tendrá un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlo deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación.

ARTÍCULO 3. En consecuencia del encargo referido en el artículo 1 de esta resolución y, una vez la servidora pública **María Angélica Segura Rodríguez** tome posesión del encargo que por méritos corresponde, se dará por terminado el encargo en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16**, Subdirección Local de Kennedy, empleo en vacancia definitiva.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1607 DE 19 OCTUBRE 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo del nivel profesional en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 5

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública que se encarga en el artículo 1 de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a la historia laboral a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicar a la dependencia de la ubicación laboral de la encargada.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Maritza Edith León Peña -Profesional Especializado SGDTH

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1607

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-083902-1a1260-66525400

Creación: 2021-10-20 08:39:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-21 06:08:07



Escanee el código
para verificación

Revisión: Profesional Especializado DGC

Rafael Alexis Torres Luquerna

ratorresl@sdis.gov.co

Profesional Especializado DGC

Aprobación: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

MARIA MERCEDES RÓDRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboración: Profesional Especializado SGDTH

Maritza Edith León Peña

52036232

MLeon@sdis.gov.co

Profesional Especializado 222-21

Secretaria Distrital de Integración Social

Notificacion: Secretaria

Yuri Alexandra Mateus Casas

YMateusC@sdis.gov.co

Secretaria



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-10-20-083902-1a1260-66525400
2021-10-21T06:08:06-05:00 - Página 6 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1607

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-083902-1a1260-66525400

Creación: 2021-10-20 08:39:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-21 06:08:07



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Gestión Corporativa

cwilches@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-10-20-083902-1a1260-66525400
2021-10-21T06:08:06-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-1020-083902-1a1260-66525400
2021-10-21T06:08:08-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1607

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20211020-083902-1a1260-66525400

Creación: 2021-10-20 08:39:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-21 06:08:07

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificación	Yuri Alexandra Mateus Casas YMateusC@sdis.gov.co Secretaria	Aprobado	Env.: 2021-10-20 08:39:02 Lec.: 2021-10-20 08:40:49 Res.: 2021-10-20 08:42:05 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Maritza Edith León Peña MLeon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-10-20 08:42:05 Lec.: 2021-10-20 08:54:25 Res.: 2021-10-20 08:54:46 IP Res.: 186.86.32.180
Aprobación	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodriguez@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-10-20 08:54:46 Lec.: 2021-10-20 22:05:15 Res.: 2021-10-20 22:05:34 IP Res.: 181.61.205.106
Revisión	Rafael Alexis Torres Luquerna ratorresl@sdis.gov.co Profesional Especializado DGC	Aprobado	Env.: 2021-10-20 22:05:34 Lec.: 2021-10-20 22:43:21 Res.: 2021-10-20 22:44:27 IP Res.: 186.29.184.104
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-20 22:44:27 Lec.: 2021-10-20 22:56:12 Res.: 2021-10-21 06:08:07 IP Res.: 181.59.202.6